



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171 - 2023-MDA/A

Amarilis, 02 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Oficio N° 012-2023-SITRAMUN-MDA, de fecha 11 de abril de 2023, presentado por la Secretaría General del SITRAMUN, Informe Legal N° 200-2023-MDA-GAJ, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las leyes"*.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Amarilis, se constituye por disposición del artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la cual dispone: *"En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública, por Resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego presupuestal quién lo presidirá, b) El Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) El Contador general o quien haga sus veces, d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorga en forma general"*.

Que, con Oficio N° 012-2023-SITRAMUN-MDA, de fecha 11 de abril de 2023, la Secretaría General del SITRAMUN, remite el Acta de Reunión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de marzo del presente año para la elección de sus representantes para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para el periodo 2023.

Que, el Gerente de Asesoría Legal con Informe Legal N° 200-2023-MDA-GAJ, de fecha 24





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de mayo de 2023, opina favorable a la emisión del acto resolutivo para conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) para el periodo 2023.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad del Distrito de Amarilis para el año fiscal 2023, el mismo que está integrado por los siguientes representantes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

- | | |
|---|-------------------|
| – Gerente de Presupuesto y Planeamiento | Presidente |
| – Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretario |
| – Sub Gerente de Contabilidad | Miembro |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| – Sabina Silva Ibarra | Miembro |
| – Elsa Nancy Carhuamaca Lumbreras | Miembro |
| – Ana Espinoza Guillermo | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, cumplir con los procedimientos establecidos por ley.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE